



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 18 de marzo de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 012-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe dar cumplimiento a los procesos a realizarse en el ejercicio fiscal 2025, los que incluyen las actividades del Proceso de Cierre Presupuestario de 2024 en cumplimiento al Acuerdo N° 636-2024 del 12 de septiembre de 2024, contenido de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2024; a su vez en los meses de enero y febrero se realizan gestiones de apertura del Ejercicio Fiscal 2025 y asistencia técnica en la Reformulación del Plan Operativo Anual 2025 a todas las instituciones del Sector Público, elaboración y ajustes requeridos por las autoridades de la SEFIN para la publicación del Presupuesto Ciudadano 2025. Así mismo, se realizan acciones preparatorias para iniciar el Proceso de la Formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2026 y Plurianual 2027-2028, las que conllevan una serie de gestiones propias y coordinadas con otras dependencias de la SEFIN e instituciones vinculantes a dicho proceso, descritas en el calendario de actividades del Proceso Presupuestario 2026; además de las actividades y tareas diarias vinculadas a la atención del alto volumen de solicitudes de las instituciones del Sector Público y en las que se incluyen las actividades de análisis de evaluación del IV trimestre de 2024 y I trimestre de 2025 que por Ley se realizan y entregan al Congreso Nacional en los tiempos establecidos. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en cumplimiento al mandato constitucional debe presentar al Congreso Nacional el Proyecto de Presupuesto 2026 y Plurianual 2027-2028, a más tardar los primeros quince días del mes de septiembre de 2025; tomando como base la Política Presupuestaria establecida por el actual Gobierno de la República. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que la Dirección General de Presupuesto (DGP), en su condición de Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Presupuesto, tendrá como atribuciones entre otras, la de evaluar el cumplimiento de los planes operativos anuales y de la ejecución presupuestaria y de los organismos de la Administración Pública, elaborar los instrumentos jurídicos relacionados a las modificaciones presupuestarias que por competencia le corresponden a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la de preparar el Proyecto de Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de cada Ejercicio Fiscal. **CONSIDERANDO (4):** Que para cumplir con los procesos presupuestarios descritos en el considerando (1) en las



fechas establecidas, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante Memorando GA-192-2025 de fecha 21 de febrero de 2025 autorizó tiempo extraordinario de enero a junio de 2025 al personal de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante el Memorando N° M-USL-204-2025 de fecha 17 de marzo de 2025 la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), emitió opinión legal favorable al respecto. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) en coordinación con la Unidad de Servicios Legales, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar la autorización de hasta SESENTA (60) horas extraordinarias mensuales al personal descrito en la presente Resolución, en el período comprendido del 2 de enero al 30 de junio de 2025, en una jornada laboral mayor a ONCE (11) horas diarias, las que podrán extenderse después de las 11:59 p.m. de forma consecutiva al día siguiente, hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable, al amparo de lo establecido en los artículos 102 y 104 del Decreto Legislativo N° 4-2025, en el marco de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 19 de su Reglamento vigente el que expresa: "...El trabajo extraordinario sumado al ordinario no podrá exceder de once (11) horas diarias, salvo casos especiales de necesidad calificados por el jefe respectivo y aprobado por el titular de la institución, y el tiempo extraordinario podrá extenderse de forma consecutiva al día siguiente, hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable...", en vista que los Procesos de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2024, apertura del Ejercicio Fiscal 2025 y Formulación del Proyecto de Presupuesto 2026 y Plurianual 2027-2028 son de ineludible cumplimiento del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), siendo la Dirección General de Presupuesto (DGP) el Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Presupuesto y dado que son casos especiales de necesidad, calificados por el Director General de Presupuesto y aprobados por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) mediante Memorando N° GA-192-2025 del 21 de febrero de 2025. **CONSIDERANDO (7):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321, 367 y 368 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 17, 42, 44, 45, 46 y 87 de la Ley



Orgánica del Presupuesto; 1, 2, 3, 51, 102 y 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1 y 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente contenido en el Acuerdo N° 266-2024; 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y 31 de la Ley de Equidad Tributaria. **RESUELVE: Artículo 1.-** Autorizar el pago de tiempo extraordinario hasta un máximo de SESENTA (60) horas mensuales al personal de la Dirección General de Presupuesto (DGP) involucrado en el Proceso de Cierre Presupuestario de 2024; apertura del Ejercicio Fiscal 2025, asistencia técnica en la Reformulación del Plan Operativo Anual 2025, Formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2026, Plurianual 2027-2028 y además en las actividades y tareas diarias de atención a las solicitudes de las instituciones y en las que se incluyen las actividades de análisis de evaluación del IV trimestre de 2024 y I trimestre de 2025, descrito en la presente Resolución, en un horario de lunes a viernes de las 5:01 p.m. en adelante, sábados y domingos de 8:00 a.m. en adelante, en el período comprendido del 2 de enero al 30 de junio de 2025, en una jornada laboral mayor a once (11) horas diarias las que podrán extenderse después de las 11:59 p.m. de forma consecutiva al día siguiente hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable establecido. Lo anterior, a favor del personal que se desempeña en las Unidades de la Dirección General de Presupuesto de acuerdo con el siguiente detalle: **1.** Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a la Oficina de Dirección General, del 2 de enero al 30 de junio de 2025: **Oficina de Dirección General** Darlan Bladimir Valladares Dávila, José Antonio Ortiz, Mireya Francisca Williams Rodríguez y Teresa de Jesús Perdomo Rivera. **2.** Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a la Unidad de Egresos de la Administración Central, Unidad de Ingresos de la Administración Central, Unidad de la Administración Descentralizada, Unidad de Calidad de Gasto y Administración, del 1 de febrero al 30 de junio de 2025: **Unidad de Egresos de la Administración Central** Adán Alexander López Cabrera, Adela Mariuel Chicas Amaya, Cándida Patricia Carranza Carranza, Carlos Miguel Elvir Martínez, Cristian Valentin Figueroa Fonseca, Danilo Antonio Zelaya Salinas, Davis Noé Cano Matamoros, Deysi Patricia Aguilar Hernández, Douglas Ramón Guzmán Lozano, Fausta Susana Fúnez, Fernando José Moncada Pérez, Gladys Sagrario Rosales Canales, Jessy Villatoro Medina, Kathia Xiomara Escoto Rodríguez, Kegline Suseth Martínez Sierra, Kenia Yulibeth Lozano Bonilla, Lessly Verónica Carranza Soler, Liliam Jacqueline Salazar Zambrano, Ruth Marisol López Martínez, Stephanie Michelle Ordóñez Ramos, Vilma Alejandra Mairena Lanza, Virginia del Carmen Zelaya y Wilmer Rainel Banegas Romero. **Unidad de**



Ingresos de la Administración Central Wilmer Rolando López Fiallos. **Unidad de la Administración Descentralizada** Aarón Audilio Vásquez Zepeda, Alba Waleska Núñez Midence, Anner José Mendoza Argeñal, Helen Deybi Aguilera Varela, José Antonio Martínez Cáceres, Karen Elizabeth Flores Reyes, Lessly Rosibell Maradiaga Carrasco, Sarahí Quevedo Miguel, Sonia María Baca Triminio, Tesla Yadira Elvir Irías y Yami Saray Sánchez Espinal. **Unidad de Calidad de Gasto** Angie Andrea Colindres Salinas, Claudia Marcela Alvarado Lozano y Víctor David López Galindo. **Administración** Joaquín Eduardo Maradiaga Maradiaga y José Luis Núñez Gonzalez. Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a la Unidad de Soporte Informático, del 1 al 28 de febrero y del 1 de abril al 30 de junio de 2025. **Unidad de Soporte Informático** José Armando Cardona Velásquez. **4.** Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a Administración, del 1 de febrero al 31 de marzo de 2025. **Administración** Wilmer Yosser Velásquez Scott. **5.** Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a la Unidad de Ingresos de la Administración Central, Unidad de Control y Seguimiento de Nóminas y Administración, del 1 de marzo al 30 de junio de 2025. **Unidad de Ingresos de la Administración Central** Armando Arturo López Banegas, Estela María Godoy Liconá, Iris Marleny Maradiaga Girón, Maira Cecilia Pineda Najar, Norma Patricia Vaquedano Sánchez, Reina Margarita Bejarano y Sandra Dolores Mejía García. **Unidad de Control y Seguimiento de Nóminas** Brenda Zulema Izaguirre Bonilla, José Luis Castillo Martínez, Karol Lizeth Lagos Zerón, Linda Mary Pinto Torres y Marbely Leonor Núñez Auceda. **Administración** Fredy Mamerto Ramírez y Leticia Jiménez Cruz. **6.** Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a la Unidad de Ingresos de la Administración Central, del 1 al 31 de marzo y del 2 de mayo al 30 de junio de 2025. **Unidad de Ingresos de la Administración Central** Lourdes Bernadette López Sánchez. **N O T I F Í Q U E S E:** (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya